



Salveco S.A.S
Avenue Pierre Mendès-France
Z.Z. Hellieule 4
F 88100 SAINT DIE DES VOSGES
FRANCE

Asunto: Autorización para la comercialización de los productos biocidas:

Febrero 2021: Modificación BC-KP060371-33.

- **LACTIC**
- **GERM SPRAY CARE Perfect Disinfection**
(incluidos en num. asset ES-0018718-0000)

En relación con la notificación para la comercialización del producto biocida arriba referenciado, autorizado de conformidad con el procedimiento de autorización simplificado en otro Estado Miembro y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas, esta Dirección General autoriza la comercialización de los productos biocidas - **GERM SPRAY CARE Perfect Disinfection, LACTIC**- en los mismos términos y condiciones que la autorización concedida de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento (UE) nº 528/2012 por la Autoridad Competente de Letonia (número de asset **EU-0006622-0010**).

Esta notificación es la autorización para la comercialización de dichos productos de manera individualizada ya que dichos productos biocidas con número asset ES-0006622-0003 estuvieron incluidos en la familia de productos biocidas SALVESAFE A con número asset ES-0006622-0000 (autorización: 29/09/2016) y cancelada con fecha 06/12/2017.

Los productos biocidas **GERM SPRAY CARE Perfect Disinfection y LACTIC** siguen siendo idénticos al producto EU-0006622-0010 SALVESAFE A31M autorizado por el la Autoridad Competente de Letonia:

Nombre del producto de referencia	Número de autorización del producto	Nombre comercial del producto
SALVESAFE A31M	EU-0006622-0010	<ul style="list-style-type: none">• GERM SPRAY CARE Perfect Disinfection• LACTIC



Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos y usuarios autorizados: el producto GERM SPRAY CARE Perfect Desinfection para usuarios Público en General y el producto LACTIC para usuarios profesionales.

El resumen de las condiciones de autorización y características de este producto figura en formato xml en R4BP3.

Las etiquetas del producto serán distintas para cada categoría de usuario.

Los envases de los productos para uso por personal profesional y no profesional (público en general) tendrán una capacidad inferior o igual a 1 kg/L.

Esta autorización tiene un periodo de validez de hasta el 2 de noviembre de 2024, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho periodo.

Esta autorización podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) N° 528/2012.

El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la Autoridad Competente de Letonia, la cual determinará si procede o no nueva autorización.

Esta autorización reemplaza la Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **26 de marzo de 2018**.

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes, ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado N°18-20, 28014 Madrid) según el Art. 107 y siguientes de la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga